



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0026 / 15

Lanús, 10 ABR 2015

VISTO, el expediente N° 1010/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de Maderas para la Confección de Muebles por parte del Centro de Justicia y Derechos Humanos de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "DOMINGO GRECO E HIJOS SRL" y "MEGACER SRL";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 52, cuadro comparativo a fojas 53, opinión del área requirente a fojas 55 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 61, surge como oferta técnica y económicamente más conveniente, en forma conjunta, la presentada por la firma "DOMINGO GRECO E HIJOS SRL";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 02413/12;

Por ello;

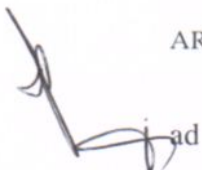
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 39/15, y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma "DOMINGO GRECO E HIJOS SRL" (CUIT N° 30-71156078-1), por un importe total de \$11.879,00 (Once Mil Ochocientos Setenta y Nueve pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 16.05.03.02.00.28.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 01-32.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ad


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS